

se abrieron 90, formando un total de 189. Actualmente existen 327 oficinas telegráficas, lo que significa un aumento de 138 en los últimos cuatro años.

A fin de que el país tenga una idea de la importancia del valor de la correspondencia telegráfica, diré que sólo en el año fiscal liquidado en 1883, el producto en efectivo de los telegramas privados, fué de \$223,172.93 cs., y el costo virtual de los telegramas oficiales ascendió á \$616,865.84 cs., siendo por lo tanto el producto de \$840,038.77 cs.

Las erogaciones en construcción, conservación, sueldos y gastos generales, importaron \$503,241.89 cs. que comparados con el ingreso, dan una diferencia virtual á favor del Erario de \$336,796.88 cs.

Mas como en efectivo sólo ingresaron por telegramas de particulares \$223,172.93 centavos, para cubrir el egreso ministró el Erario Federal en el año fiscal, \$280,068.96 cs. Esta última cifra precisa la verdadera economía del Tesoro Público, pues comparándola con lo que importan los telegramas oficiales, resulta la diferencia virtual que he expresado ya.

Esta subvención dada por el Erario al Ramo de Telégrafos, debe considerarse como pequeña si se atiende á las ventajas obtenidas por el público, al perfeccionamiento que se ha podido dar á los servicios federales con la rapidez de su ejecución, y las mejoras implantadas en el Ramo.

Puesta en comunicación la capital de la República con las de los Estados, y aun con las poblaciones de segundo y tercer orden de éstos, así como con nuestros puertos del Golfo y del Pacífico, el Gobierno ha podido por la vía telegráfica situar violentamente las cantidades que han sido necesarias para cubrir los haberes de las fuerzas que operaban en zonas lejanas, ó algunos otros gastos de urgencia notoria. Y con la misma rapidez se han sabido los trastornos que han ocurrido en los puntos más remotos, y se ha atendido á reprimirlos haciendo acudir á las fuerzas de la Federación.

Ligada además nuestra red telegráfica con las líneas del cable mexicano, se tiene hoy la posibilidad de transmitir instantáneamente el pensamiento de cualquier punto importante de la República á los países extranjeros.

Siempre que el Gobierno ha concedido el establecimiento de un ferrocarril, en los respectivos contratos de la concesión se ha reservado el derecho de instalar uno ó dos alambres en los postes telegráficos de las compañías, con el objeto de multiplicar así las vías de comunicación; se ha contratado además con varias personas la conservación y vigilancia de las líneas, con lo cual se ha obtenido que en los casos de perturbaciones, que tan frecuentemente acontecen en el servicio telegráfico, las interrupciones sean prontamente reparadas.

Por último, las líneas están enteramente surtidas de los materiales y útiles necesarios, de los cuales quedan almacenadas grandes cantidades en esta capital y en diversos puntos, habiéndose adquirido, además, aparatos de los nuevos sistemas planteados por la ciencia, que mejoran el actualmente empleado, y con los cuales se podrá obtener, cuando se establezcan las vías directas, el duplo en el rendimiento del servicio.

La Nación sabrá apreciar toda la utilidad que reportan la industria, el comercio y los particulares con el crecimiento que dió mi Administración á la red telegráfica.

Consignaré, por último, el establecimiento del servicio telefónico, no menos importante que la anterior, tan extensamente planteado en el Distrito Federal y que comienza á adoptarse en otros puntos de la República.

Para no dejar incompleta esta parte de un ramo tan importante, consignaré algunas líneas al cable submarino.

El 15 de Diciembre de 1880 comenzó á salir el cable mexicano de Londres, y su transporte quedó terminado en 31 de Enero de 1881, midiendo el trayecto comprendido entre Veracruz y Texas 778 millas náuticas.

A principios de 1882 quedó tendida la parte de cable comprendida entre Veracruz y Coatzacoalcos, y en el mismo año se cambió de Santa Isabel á Galveston el extremo del cable que termina en las costas de Texas, quedando así más segura y expedita la comunicación entre México y los Estados Unidos y el Continente Europeo.

La línea terrestre que une la costa del Golfo de México con la del Pacífico, á través del Istmo de Tehuantepec, se terminó en Julio de 1882. En Junio del mismo año se había fijado ya en Salina Cruz el extremo del cable que une á la República con las Américas del Centro y del Sur.

En el siguiente mes de Agosto se anunció que quedaba abierta al servicio público esta nueva vía que pone á México en contacto inmediato con todas las naciones del Globo que están ligadas entre sí por medio de conductores eléctricos.

La Compañía de Centro y Sur-América tiene tendido su cable hasta Chile, con los puntos de conexión en el Salvador, Nicaragua, Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia, por medio de los cuales México se encuentra en comunicación directa, además de las antes mencionadas, con las cinco Repúblicas Centro-Americanas.

En un país como México tan especialmente minero, y donde este ramo, sin embargo de su importancia, se resiente de la falta de aplicación á él de los adelantos de la ciencia, era forzoso que el Gobierno le consagrara su atención, en la parte que le designa la ley, y en lo que tiene que suplir á la iniciativa particular, tan poco empeñosa en el desarrollo de nuestra riqueza territorial.

Hasta hace pocos años la exploración de los minerales ha estado entregada al empirismo, y el descubrimiento de las minas se ha debido frecuentemente á la casualidad, constituyendo las bonanzas de algunas de ellas un contingente del acaso, y no la resultante de cálculos científicos ni de la aplicación de las leyes de la mineralogía.

Durante mi Administración quise que se estudiara detenidamente el ramo de minería, y con este fin se nombraron diversas comisiones exploradoras, dos de las cuales se destinaron al Estado de Michoacán, una al de Guerrero, una á los Estados de Puebla y Oaxaca y otra á las Huastecas potosina, veracruzana y del Estado de Hidalgo.

Estas dos últimas comisiones tenían el encargo especial de reconocer y estudiar los criaderos carboníferos, cuyo trabajo se ha llevado á término de la manera más satisfactoria, abarcando la investigación el Estado de Tlaxcala y los yacimientos de Tlalquitenango del Estado de Morelos, de Huetamo en el de Michoacán, de Actopan en el de Veracruz y el estudio del carbón de Tlaxiaco en Oaxaca.

De igual naturaleza fueron los reconocimientos practicados en Michoacán; pero la Comisión encargada de practicarlos llevaba la recomendación especial de buscar los yacimientos metalíferos, que la voz pública denunciaba como de grande expectativa por su número y por su riqueza, en los distritos meridionales de aquella Entidad Federativa.

Las Comisiones cumplieron concienzudamente con su encargo, y sus trabajos se publicaron en los Anales de la Secretaría de Fomento, dejando así marcado el camino

que debe seguir la industria minera, y señalada las fuentes de riqueza á cuya explotación pueden consagrarse grandes capitales estancados en el interés usurario.

Únicamente consignaré, entre los resultados obtenidos, el descubrimiento hecho por la Comisión exploradora de las Huastecas, de criaderos carboníferos, donde este precioso combustible, por los caracteres que presenta, parece pertenecer á una misma capa desarrollada en una gran extensión.

El aumento de muchas industrias en México, el establecimiento de extensísimas vías férreas y la aplicación del vapor á los motores de las numerosas máquinas que se han establecido por todas partes, hacen necesario proporcionar combustible á buen precio y en cantidad suficiente para satisfacer las necesidades actuales y futuras de las especulaciones mencionadas.

Esta razón de conveniencia pública y como un medio, además, de evitar la total destrucción de nuestros montes, tan escasos ya de arboleda, obligaron al Ejecutivo, no sólo á procurar el descubrimiento y explotación de terrenos carboníferos, sino á facilitar la importación del carbón extranjero, en tanto que el del país no pueda competir con él, ni se produzca en cantidad suficiente para satisfacer las necesidades del consumo interior. Con tal objeto se disminuyeron las tarifas de fletes de las empresas ferrocarrileras, como una medida de pública utilidad.

Para dar término al informe sobre un ramo tan importante y que constituye hoy, si no la única, al menos la primera riqueza del país, consignaré la reforma tan importante como necesaria que se hizo, durante mi Administración, de las leyes de Minería.

Durante mucho tiempo estuvo regido este ramo por su Ordenanza de 1783, y otras leyes y disposiciones dictadas por el gobierno colonial, y que México, después de consumada la Independencia, modificó en algunos de sus componentes por disposiciones aisladas, tanto del Gobierno del Centro como de los Estados.

Esta codificación tan poco adecuada con las instituciones de la República, adolecía sobre todo del defecto radical de carecer de unidad, y la Minería se regía en cada Estado por las leyes de éste, por estar sometida á la soberanía de la Entidad Federativa correspondiente.

Esta consideración y otras de una gran trascendencia que no creo necesario marcar, hicieron que las Administraciones republicanas se ocuparan de la codificación de Minería, formándose el primer proyecto en 1874, que se imprimió y se dió á la publicidad, sin llegarse á elevar al rango de ley.

En la época de mi Administración se activaron los trabajos de la formación del Código de Minería; y aunque éste se proyectó únicamente para el Distrito Federal y Territorio de la Baja California, concluido ya, iba á promulgarse en virtud de la autorización concedida al Ejecutivo por la ley de 15 de Diciembre de 1883, cuando el Congreso de la Unión reformó la fracción X del art. 72 de la Constitución, haciendo extensiva la facultad que tenía el Poder Legislativo para expedir bases generales de legislación mercantil, á dar Códigos de Comercio y Minería obligatorios en toda la República.

Entonces creí conveniente, como se había hecho respecto al Código de Comercio, pedir á las Cámaras la aclaración sobre si esta reforma alteraba la autorización anterior. El Congreso de la Unión declaró que el Código de Minería sería obligatorio en toda la Nación, y bajo esta fórmula se promulgó en 22 de Noviembre de 1884, debiendo comenzar á regir el 1º de Enero de 1885, y quedando derogadas con él todas las ordenanzas y

leyes sobre el ramo de Minería anteriores, de la época colonial, de la Federación y de los Estados, aun en la parte en que no fueren contrarias al nuevo Código.

Como una materia anexa á la anterior, diré que las Casas de Moneda han merecido una atención especial de la Secretaría de Fomento, haciéndose en ellas, durante el cuatrienio de mi Administración, las reparaciones que necesitaban algunas, y en otras las mejoras que pedían los sistemas modernos.

Para la Casa de Moneda de Oaxaca se adquirió en cincuenta mil pesos, un edificio nuevo y conveniente por su amplitud, y se autorizaron los gastos de diez y seis mil pesos para establecer la oficina del Apartado, y veintitrés mil pesos para mejorar la maquinaria y aparatos del establecimiento.

Con este último objeto se amplió hasta treinta y cinco mil pesos la cantidad de veinticinco mil que conforme al contrato de 1880 tenían autorización los arrendatarios de la Casa de Moneda de San Luis Potosí para invertir en mejorar la maquinaria, y cinco mil pesos más en establecerla. Estas reformas y las reparaciones hechas en aquel edificio por cuenta de los arrendatarios deben dar resultados muy satisfactorios.

Mayores concesiones aún se han otorgado á los arrendatarios de la Casa de Moneda de Durango, y gracias á este apoyo prestado por el Ejecutivo á los establecimientos de acuñación, tanto el de dicho Estado, como los de esta capital, Guanajuato, Zacatecas, Guadalajara, Culiacán, Alamos y Hermosillo continúan funcionando con regularidad.

Haciendo uso de la autorización que el Congreso concedió al Ejecutivo en 23 de Mayo de 1883, la Secretaría de Hacienda celebró á principios de 1884 contratos de prórroga de arrendamiento de las diez Casas de Moneda administradas hoy por particulares, introduciendo en las bases de los respectivos convenios innovaciones favorables al Fisco.

La Junta calificadora de moneda nacional sufrió una nueva organización, quedando compuesta del Ensayador Mayor de la República que la preside y del Ensayador titulado y profesor de la Escuela Nacional, y del Profesor de Grabado de la Escuela de Bellas Artes.

La reacuñación de la moneda de plata lisa y del antiguo sistema se ha verificado en la escala que han permitido las escaseses del Erario que impidieron que el Ejecutivo realizara el proyecto de hacer desaparecer de la circulación esta clase de moneda que tanto perjuicio origina á las clases desvalidas de la sociedad.

Según los últimos datos recibidos en la Secretaría de Fomento, la cantidad de moneda lisa recogida y llevada á las Casas de Moneda de la República para su reacuñación y conversión al nuevo sistema, representa un valor de poco más de setecientos mil pesos, en cuya operación el Erario ha perdido por término medio cerca del 19 por ciento de dicha cantidad, que es lo que ha importado la fundición y reacuñación, más las mermas que experimenta la moneda antigua por defecto de peso y ley.

La ley de 16 de Diciembre de 1881 estableció la moneda de vellón de cobre y níquel destinada á servir en las pequeñas transacciones del mercado al menudeo, y á reemplazar las de cobre de los sistemas antiguo y nuevo, cuya simultánea circulación en la plaza ofrece sin cesar tropiezos y dificultades por las pérdidas que ocasiona.

En cumplimiento de la expresada ley se estableció la maquinaria, comenzándose

la acuñación á fines de 1882, que quedó terminada en Diciembre de 1883, bajo la inspección y vigilancia de los interventores y ensayadores, nombrados por el Ejecutivo, tanto en esta capital como el extranjero.

La moneda de níquel, admitida en los términos que previno la ley, comenzó á circular con gran beneplácito de la población y del comercio honrado que vieron que con ella se llenaba una necesidad urgente del cambio en pequeño, en el cual se cometían por algunos comerciantes abusos que dañaban á la clase menesterosa.

Depreciada por la especulación la moneda de níquel, por las causas que precisaré al mencionar la crisis que se provocó en el tesoro público, cuando me ocupe del ramo de Hacienda, y establecidos por el comercio español los precios diferenciales en los efectos de primera necesidad, la situación de la sociedad se hizo violentísima, y la vida casi imposible para el proletario.

El Gobierno no vaciló entonces, aun á costa de un sacrificio costosísimo, en retirar de la circulación la moneda de níquel, en los términos que más tarde se especificarán, quedando toda la cantidad emitida depositada bajo la garantía de la Tesorería de la Federación.

Colocada definitivamente la Nación en el camino ampliamente abierto del progreso, era lógico que, establecidas las principales mejoras materiales que tan profundamente modifican el modo de ser de los pueblos, como las vías férreas, con ellas aparecieran determinadas manifestaciones del desarrollo industrial y comercial que debía seguir al producirse la facilidad en los transportes, y la multiplicidad y la rapidez de los medios de comunicación.

Uno de los primeros resultados de este crecimiento fué el de la necesidad que sintieron las producciones de la agricultura y de la industria de buscar otros mercados donde exponerse, por no serles bastante el de su localidad. De aquí vinieron las exposiciones abiertas por los Gobiernos de algunos Estados, y la tendencia de llevar á las del extranjero las producciones más ricas de nuestro suelo.

El Gobierno creyó que debía proteger y apoyar este movimiento progresista, y coadyuvó, en cuanto le fué posible, á él, á fin de que el comercio interior se activara en el aumento de contacto, y para que las materias primas de nuestro territorio fueran conocidas en otras naciones.

En el período de mi Administración se subvencionaron las exposiciones de Aguascalientes, de Puebla, Guadalajara y Querétaro, y algunas de horticultura que se han verificado en algunas poblaciones del Distrito Federal y una telefónica que tuvo lugar en la capital.

A fin de facilitar á los productores mexicanos la concurrencia á las exposiciones extranjeras, á que la Nación ha sido invitada, la Secretaría de Fomento se ha encargado, en cada caso, de recibir y remitir á su destino los efectos que los particulares y los Gobiernos de algunos Estados han deseado exhibir. Y así se obtuvo que México se haya visto representado en las Exposiciones de París, de Venecia, San Luis, Matanzas, Buenos Aires, Berlín y Filadelfia, y se verá próximamente en la gran Exposición de Nueva Orleans.

Se ha procurado, además, el establecimiento de museos ó exposiciones permanentes de los productos nacionales, tanto en los Estados Unidos como en Europa, y la Secre-

taría de Fomento ha ministrado también cuantos datos se le han pedido sobre la estadística del país.

Invitado México para tomar parte en diversas reuniones internacionales, ha concurrido al Congreso Internacional de Electricistas de París, á la comisión encargada de determinar las unidades eléctricas, á la comisión internacional encargada de arreglar las condiciones de propiedad y conservación de los cables eléctricos-submarinos, y al Congreso Geográfico de Venecia.

La Constitución de la República había reservado al Congreso de la Unión la facultad de conceder privilegios por tiempo limitado á los inventores ó perfeccionadores de alguna mejora; pero una larga práctica demostró que las naturales dilaciones que tenían que sufrir estos asuntos por las intermitencias con que funcionaban las Cámaras, perjudicaban su pronto despacho, así como también que el estudio de las concesiones que solicitaban semejante prerrogativa más era del resorte del Poder Ejecutivo que del Legislativo, por exigir ensayos prácticos y periciales.

Estas consideraciones inspiraron al Ejecutivo el pensamiento de iniciar la reforma de la fracción XXVI del artículo 72 de la Constitución, dirigiendo con tal objeto la Secretaría de Fomento la nota respectiva, en Noviembre de 1881, á la Cámara de Diputados.

Aprobada la iniciativa por el Congreso de la Unión y por la mayoría de las Legislaturas de los Estados, se promulgó la referida reforma constitucional en 2 de Junio de 1882, por la Secretaría de Gobernación.

Así autorizado el Ministerio de Fomento, se expidieron, desde la fecha de la reforma predicha, por aquella Secretaría, las patentes solicitadas, siendo el total de las que se han otorgado ciento ochenta y nueve, desde el 1.º de Diciembre de 1880 hasta 30 de Noviembre de 1884.

La ley que servía para conceder ó no los privilegios que se pedían era la de 7 de Mayo de 1832, enteramente insuficiente: esto obligó al Ejecutivo á iniciar en Noviembre de 1882 la reforma de dicha ley, exponiendo ante la Cámara de Diputados los fundamentos que tenía para que se fijaran bases más científicas al precisar los casos en que una mejora que aspiraba al privilegio importaba una verdadera invención ó un indudable perfeccionamiento, á fin de que á la vez que se alentara á los sabios y á los industriales se evitaran monopolios indebidos y perjudiciales al progreso humano.

Hace muchos años que las Administraciones republicanas están luchando por establecer definitiva y exclusivamente el sistema métrico-decimal en los pesos y medidas; pero hasta hoy se ha tropezado con la invencible resistencia de costumbres inveteradas, por la ignorancia de las masas que no pueden estimar las ventajas de una base científica en la ponderación y mensuración de las mercancías, y con la falta de cooperación del comercio, que no prescinde de los antiguos pesos y medidas que tanto facilitan el fraude cercenando al comprador la cantidad del efecto que aquel expende.

Durante mi Administración se volvió á hacer un esfuerzo para sustituir los antiguos pesos y medidas por los que marca la ley, y á fin de obtener los elementos nece-